



RESOLUCIÓN N° 035/2020
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por ROGIRO ACEROS S.A. el día 4 de junio de 2020 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie I de Obligaciones Negociables Pymes por un monto de hasta v/n \$ 100.000.000, en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un v/n de \$ 500.000.000, y

CONSIDERANDO

Que, por la Asamblea unánime de ROGIRO ACEROS S.A. celebrada el 11 de diciembre de 2019 y por reunión de Directorio de fecha 02 de marzo de 2020, se autorizó la creación del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pyme por hasta v/n \$500.000.000 en circulación en series sucesivas;

Que, la emisión de la Serie I de Obligaciones Negociables Pymes de ROGIRO ACEROS S.A. fue aprobada por reunión de Directorio de fecha 02 de marzo de 2020;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 21 de mayo de 2020 autorizó la Oferta Pública del Programa Global Pyme por hasta v/n \$ 500.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 20.697.

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 09 de junio de 2020 procedió a la autorización de Oferta Pública de las Obligaciones Negociables Pymes Serie I, por hasta v/n \$ 100.000.000, a través de la Subgerencia Pyme de la Gerencia de Emisoras;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión constan en el Suplemento de Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores y publicado con fecha 09 de junio de 2020 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes emitidas por ROGIRO ACEROS S.A. Serie I, opera a los 12 meses de la fecha de emisión, es decir el 22 de junio de 2021;

Que el Emisor, ROGIRO ACEROS S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Obligaciones Negociables Pymes vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la Comisión Nacional de Valores, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables sin observaciones al respecto;





Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de la Serie I de Obligaciones Negociables Pymes emitidas por ROGIRO ACEROS S.A., por hasta un valor nominal de \$ 100.000.000 en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$ 500.000.000;

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 17 de junio de 2020.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.

REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar